

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

14267 *ORDEN APA/1826/2002, de 4 de junio, por la que se adjudican dos becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) se convocaron becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. Por Orden de dicho Departamento de 20 de diciembre de 2001 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas, que han sido prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2002 mediante Orden APA/859/2002, de 15 de febrero.

En el artículo 16 de la Orden de 26 de julio de 2001 se establece que, en caso de renuncia por un adjudicatario, la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vistas las renunciaciones a dos becas adjudicadas, a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid), y la propuesta de adjudicar dichas becas a las suplentes que han manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento del artículo 16 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, visto el dictamen favorable y la propuesta de la Dirección general de Ganadería,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2002, dos becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, por renuncia de sus adjudicatarios, a las beneficiarias que figuran en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden, y en la Orden APA/859/2002, de 15 de febrero, por la que se prorrogan dichas becas hasta el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 26 de julio de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), la Secretaria general de Agricultura, Isabel García Tejerina.

ANEXO

Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Apellidos y nombre	DNI
Pérez Cobo, Iratxe	44.679.680
Hernández García, Raquel	7.992.183

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

14268 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el segundo semestre del año 2002: Ciclos Cortos de Formación Superior.*

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

El INAP ha asumido el reto de la modernización adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el INAP oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el INAP ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el INAP organiza, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, las siguientes actividades:

- 2 CS 1302. Administración, Jueces y Unión Europea.
- 2 CS 1402. Dominio del tiempo y gestión por prioridades.
- 2 CS 1502. El futuro de Europa: ¿Nueva Gobernanza? ¿Nuevas Instituciones?
- 2 CS 1602. Gestión del conocimiento.
- 2 CS 1702. Gestión de personas basada en competencias.
- 2 CS 1802. Mejora de las competencias como orador.
- 2 CS 1902. Dirección de proyectos públicos.
- 2 CS 2002. La Filosofía como medio de solución a problemas contemporáneos: Humanismo y Administración.
- 2 CS 2102. Autocontrol del estrés.
- 2 CS 2202. Ética en las Organizaciones Públicas.
- 2 CS 2302. Dirigir con inteligencia emocional.
- 2 CS 2402. La resolución de conflictos por las Administraciones Públicas.
- 2 CS 2502. Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
- 2 CS 2602. Gestión de la calidad en las AA.PP.
- 2 CS 2702. Comunicación y Marketing Público.
- 2 CS 2802. Preparación para una jubilación activa.
- 2 CS 2902. La Ley General Presupuestaria: Control del Gasto Público.
- 2 CS 3002. Historia de la Administración Pública española.
- 2 CS 3102. Protocolo en las Administraciones Públicas.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes*.—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan, deberán solicitarlo al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria y deberá acompañarse del informe favorable del superior jerárquico del solicitante.

Asimismo será necesaria la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, el Centro de Estudios